

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010

Glosario

Resultados definitivos
Definiciones conceptuales



DEFINICIONES CONCEPTUALES

I. Definiciones de Población

Dificultades o limitaciones permanentes físicas o mentales: Constituyen las limitaciones en el ejercicio de las actividades diarias y restricciones en la participación comunitaria que se originan en una deficiencia (para ver, oír, caminar, aprender, etc.) y afectan a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social (por ejemplo en la educación, en la recreación, en el trabajo, etc.).

Se consideró la dificultad o limitación **actual**, es decir, que afectaba al individuo al momento de la entrevista censal, y **permanente**, que implica una constancia en el tiempo superior a un año. Esto excluye las discapacidades de corto plazo producto de condiciones transitorias tales como enfermedades o fracturas.

Prevalencia: indica la proporción de las personas con dificultades o limitaciones permanentes físicas o mentales, sobre el total de la población. Se calcula dividiendo la población con dificultades o limitaciones permanentes físicas o mentales sobre la población total que reside en viviendas particulares, por cien.

Cobertura de salud: la población con cobertura de salud es aquella que se encuentra cubierta ya sea por una obra social, una prepaga por derivación de aportes o por contratación voluntaria, o se encuentra percibiendo un programa o plan estatal de salud. Pueden existir algunas personas que tengan más de un tipo de cobertura, sin embargo, al momento de responder al censo, se debió escoger la que usaba más frecuentemente.

Las personas que no tuvieran algunos de estos tipos de cobertura, fueron consideradas “sin cobertura de salud”.

- **Obra social (incluye PAMI):** es la cobertura de salud que obtienen los trabajadores por el descuento en sus salarios, en su haber previsional o a través de sus aportes (para los monotributistas o autónomos). Incluye a los familiares del titular. Este descuento les permite estar afiliados a obras sociales sindicales, de empleados estatales nacionales, provinciales o municipales, del Poder Judicial, del Poder Legislativo o del PAMI.
- **Prepaga a través de obra social:** a diferencia del anterior, permite a los trabajadores estar afiliados a un plan privado de medicina prepaga a través de una obra social. Pueden pagar o no un plus de forma voluntaria para mejorar el plan.
- **Prepaga solo por contratación voluntaria:** se trata de un sistema de salud privado contratado voluntariamente y pagado en su totalidad por el titular. Excluye la contratación de un servicio de emergencias médicas que solamente preste el servicio de traslado en ambulancia desde el domicilio particular a un centro de atención de salud.
- **Programas o planes estatales de salud:** son los programas o planes de salud estatales nacionales -como el PROFE o el plan NACER-, provinciales, municipales entre otros, que otorgan derecho a atención médica mediante la inscripción en un padrón.

- No tiene obra social, prepaga o plan estatal: esta última categoría incluyó a todas las personas que no cuentan con ninguno de los tipos de cobertura nombrados anteriormente.

Previsión Social

Percepción de jubilación o pensión: prestación de la seguridad social que comprende una remuneración en dinero y en la mayoría de los casos incluye una cobertura asistencial médica. Los beneficiarios podían percibir:

- **Sólo jubilación:** percibe la prestación de tipo contributiva a la que se accede a partir del retiro de la actividad laboral.
- **Sólo pensión por fallecimiento del titular:** remuneración que reciben los herederos reconocidos legalmente por muerte del afiliado en actividad o del titular de la jubilación ordinaria.
- **Jubilación y pensión:** cobro de ambos beneficios descriptos.
- **Pensión no contributiva asistencial o graciable:** prestación o pensión no contributiva monetaria (nacional o provincial) otorgada a personas con discapacidad que incluye cobertura asistencial médica.

Situación conyugal

- **Estado civil legal:** situación de cada persona de 14 años o más a la fecha de referencia del Censo en relación con las leyes relativas al matrimonio que existen en el país.
- **Convive en pareja o matrimonio:** persona que al momento del Censo convivía en una unión o pareja. Se consideró tanto a las uniones realizadas en la forma prevista por la ley como a la unión a partir del consenso simple de los interesados, sin que medie ninguna formalidad o ceremonia. Incluyó las uniones conformadas por matrimonio civil o por unión civil, por personas de distinto o igual sexo.

Envejecimiento de la población

Edad mediana de la población: es el valor que divide a la población en dos grupos de igual número de personas y facilita la observación de la estructura de edad de la población y sub-poblaciones seleccionadas.

Porcentaje de población de 65 años y más: es el indicador básico para conocer el envejecimiento demográfico de la población de un territorio. Permite evaluar la estructura de edades y apreciar el peso relativo de dicha población sobre el total de las personas. Se calcula dividiendo el número de personas de 65 años y más sobre el total de población por cien.

Índice de envejecimiento: es un indicador que muestra los cambios en la estructura de edades de la población permitiendo observar la cantidad de personas de 65 y más años por cada cien personas menores de 15 años.

Índice de Dependencia Potencial: expresa el número de personas potencialmente inactivas (0 a 14 y 65 años y más) por cada 100 potencialmente activas o en edades de trabajar (15 a 64 años). Se calcula mediante el cociente entre la suma de personas de 0 a 14 años y 65 años y más, sobre el total de la población de 15 a 64 años por cien.

Índice de dependencia potencial de padres: es un indicador que muestra la incidencia de las personas de 80 años y más en una población dada. Se define como la relación entre la cantidad de población de 50 a 64 años (potenciales hijos/as) con la cantidad de población de 80 años y más (potenciales padres/madres) de un territorio por cien.

Feminización de la población de 65 años y más: la feminización de la población de 65 años y más es una consecuencia de la mayor sobrevivencia femenina en las edades más avanzadas. El indicador expresa el porcentaje de mujeres sobre el total de la población de 65 años y más, desagregado en dos subgrupos, de 65 a 74 años (vejez joven) y 75 años y más (vejez avanzada).

Relación de feminidad: es un indicador resumen que permite observar el impacto de la esperanza de vida diferencial entre los sexos, que favorece a las mujeres, en particular en las edades más avanzadas. Es el cociente entre el número de mujeres de 65 años y más sobre el número de hombres de la misma edad. Se expresa por cien y su resultado debe interpretarse como la cantidad de mujeres por cada cien hombres de estas edades.

II. Definiciones de características habitacionales del hogar

Hogar: persona o grupo de personas que viven bajo el mismo techo y comparten los gastos de alimentación.

Materiales de construcción de los pisos, paredes y techos de la vivienda:

- **Material predominante:** elemento utilizado en la construcción de los pisos, paredes exteriores y cubierta exterior del techo de la vivienda. La referencia a “predominante” corresponde al material hallado en mayor proporción; si existieran dos tipos de materiales en la misma proporción se consideró el de mejor calidad.
- **Pisos:** superficie de base sólida sobre la cual se asienta la estructura de la vivienda. (ejemplo: cemento, cerámica, madera, etc.)
- **Paredes exteriores:** muros que constituyen el contorno externo de la estructura de la vivienda.
- **Revoque/revestimiento externo:** cobertura que protege el material (ladrillos, bloques y mampostería en general) del lado de afuera de las paredes exteriores. Si no estaba revocada la totalidad de las paredes exteriores, se tuvo en cuenta la situación que predominaba. En el caso de que las paredes exteriores tuvieran ladrillo a la vista, se consideró que tenían revoque/revestimiento externo.
- **Cubierta exterior del techo:** material del techo que se observa del lado de afuera de una vivienda. En los departamentos ubicados en construcciones verticales, la cubierta exterior del techo es la de la última planta.
- **Tenencia de electricidad:** posesión del servicio eléctrico generado en usinas eléctricas de cualquier tipo (eólicas, hidráulicas, a gas, a petróleo, etc.) y suministrado mediante una red pública, o producido por medio de procedimientos propios a motor (generador) o por otros medios (paneles solares, molinos, etc.).

•**Total de habitaciones o piezas que tiene el hogar:** total de ambientes que dispone el hogar, incluyendo los que se encuentran en condiciones para dormir. Se contabilizó: el comedor, living (aunque se encuentren integrados a la cocina: cocina-comedor) y los entresuelos (construidos en algunas viviendas, pese a no tener alguna de las paredes señaladas en la definición); se excluyeron: baños, cocinas (usadas exclusivamente para cocinar), lavaderos, garages, pasillos, halls, recibidores y galpones (siempre y cuando no se utilizaran para dormir) y quinchos sin cerramiento.

•**Hacinamiento del hogar:** representa el cociente entre la cantidad total de personas del hogar y la cantidad total de habitaciones o piezas de que dispone el mismo.

•**Régimen de tenencia de la vivienda que ocupa el hogar:** relación de posesión jurídica o de hecho del hogar respecto a la vivienda. Las categorías son:

-**propia:** la vivienda pertenece a alguno/s de los integrantes del hogar que la ocupa, aún cuando ésta se encuentre pendiente de pago o tenga posesión de la misma aunque no haya escriturado.

-**alquilada:** el hogar paga, por la utilización de toda o una parte de la vivienda, una cantidad en dinero o en especie (anual, mensual, quincenal, etcétera), independientemente de que medie un contrato legal.

-**prestada:** el hogar utiliza la vivienda que le es facilitada gratuitamente por el propietario. La vivienda no es propiedad de ninguno de los ocupantes, no está en régimen de alquiler y no existe contraprestación alguna por el uso de la misma.

-**cedida por trabajo:** el hogar utiliza la vivienda que es facilitada gratuita o semi-gratuitamente por el patrón, organismo o empresa donde trabaja alguno de los miembros del hogar en virtud de su relación laboral, como sucede por ejemplo, con porteros, serenos, caseros, trabajadores rurales, etc.

-**otra situación:** el hogar utiliza la vivienda con una modalidad que no se ajusta a ninguna de las anteriores.

•**Propiedad del terreno:** El terreno en que se ubica la vivienda pertenece a alguno/s de los integrantes del hogar que la ocupa. Aún cuando esté pendiente de pago o no haya escriturado, el hogar puede disponer (legalmente) del terreno. El propietario de una vivienda tipo “departamento” también lo es del terreno.

III. Definiciones de Vivienda

•**Vivienda:** espacio donde viven personas, que se halla separado por paredes u otros elementos cubiertos por un techo y sus ocupantes pueden entrar o salir sin pasar por el interior de otras viviendas. Las viviendas pueden haber sido construidas o adaptadas para ser habitadas o bien haber sido utilizadas con ese fin la noche de referencia del Censo.

Las **viviendas particulares** son aquellas destinadas a alojar personas que viven bajo un régimen de tipo familiar. Constituyen tipos de viviendas particulares:

-**Casa:** vivienda con salida directa al exterior (sus habitantes no pasan por pasillos o corredores de uso común) construida originalmente para que habiten personas. Generalmente tiene paredes de ladrillo, piedra, bloque u hormigón.

-Rancho: vivienda con salida directa al exterior (sus habitantes no pasan por pasillos o corredores de uso común) construida originalmente para que habiten personas. Generalmente tiene paredes de adobe, piso de tierra y techo de chapa o paja.

-Casilla: vivienda con salida directa al exterior, construida originalmente para que habiten personas (sus habitantes no pasan por pasillos o corredores de uso común). Habitualmente está construida con materiales de baja calidad o de desecho.

-Departamento: vivienda que forma parte de un edificio o estructura con una entrada común que contiene por lo menos dos viviendas (o una vivienda y uno o más locales) a las que se accede a través de pasillos, escaleras, zaguanes o ascensores de uso común.

-Pieza en inquilinato: ambiente ubicado en un inquilinato o conventillo, es una edificación para contener varias piezas que tienen salida a uno o más espacios de uso común con la finalidad de alojar en forma permanente personas en calidad de inquilinos. Generalmente la edificación tiene baño/s y/o cocina/s que se usan en forma compartida; esto no excluye que alguna de las habitaciones cuente con baño y/o cocina propio/s.

Cada pieza de inquilinato en la que hubo personas que pasaron la noche de referencia del Censo, es considerada una vivienda.

-Pieza en hotel familiar o pensión: ambiente ubicado en un hotel familiar o pensión, es una edificación para contener varias piezas que tienen salida a uno o más espacios de uso común con la finalidad de alojar en forma permanente personas en calidad de huéspedes o pensionistas. Se caracteriza por el pago diario, semanal, quincenal y/o mensual del importe del alojamiento y el encuadramiento bajo la legislación establecida para este tipo de establecimiento.

Cada pieza en hotel o pensión familiar en la que hubo personas que pasaron la noche de referencia del Censo, es considerada una vivienda.

-Local no construido para habitación: vivienda que no ha sido construida o adaptada para que habiten personas pero en la que hubo personas que pasaron la noche de referencia del Censo.

-Vivienda móvil: estructura que es utilizada como vivienda, construida para ser transportada (tienda de campaña, taco o carpa) o que constituye una unidad móvil (barco, bote, vagón de ferrocarril, casa rodante, camión, trineo, etcétera). Fue considerada vivienda particular sólo si hubo personas que pasaron la noche de referencia del Censo.

Casa tipo A: Se refiere a todas las casas no consideradas tipo B.

Casa tipo B: Se refiere a todas las casas que cumplen por lo menos con una de las siguientes condiciones: tienen piso de tierra o ladrillo suelto u otro material (no tienen piso de cerámica, baldosa, mosaico, mármol, madera o alfombrado, cemento o ladrillo fijo) o no tienen provisión de agua por cañería dentro de la vivienda o no disponen de inodoro con descarga de agua.